



VISTO,

LANUS,

06 JUL 2021

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14º del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que la agente Graciela Noemí ZALBA, Legajo N° 15264/4, ha cursado la nota de renuncia a de fin de acogerse a los fines jubilatorios,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**Artículo 1º.**

Acéptese a partir del día 1º de septiembre de 2021, la renuncia presentada por la agente Graciela Noemí ZALBA, Legajo N° 15264/4, D.N.I. N° 12.336.032, al cargo categoría JB (36), Jefa Interina de la División Relevamiento Social, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 1805, Dirección de Regularización Dominial, como así también al cargo que oportunamente reservara, registrando una antigüedad de veintiséis (26) años, ocho (08) meses y diecinueve (19) días en ésta Administración Municipal y doce (12) años, diez (10) meses y catorce (14) días reconocidos por ANSeS mediante Expediente 024-27-12336032-5-118-000001 y dos (02) años y nueve (09) meses en el Municipio de Quilmes.-

**Artículo 2º.**

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018; veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y diecisésis (16) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

**Artículo 3º.**

Incluyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Graciela Noemí ZALBA, Legajo N° 15264/4.-

**Artículo 4º.**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 5º.**

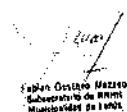
Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MACCHI Matias Raul  
Fecha: 18/06/2021 11:16:54hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Octavio Mazzeo  
Subsecretario de Hacienda  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 22/06/2021 11:09:58hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machado  
Fecha: 29/06/2021 16:25:50hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damían  
Fecha: 01/07/2021 15:42:23hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 06/07/2021 10:28:36hs

Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por

